

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210090000

Conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el numeral 1.1.1. del mandamiento de pago proferido el 21 de noviembre de 2021, precisando que el valor por el cual se libra mandamiento de pago por concepto de capital es \$36.704.413.00

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 18 de enero Ma de 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría